AMC-PQR-0008551-2021

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 12 de octubre de 2021

## Oficio AMC-PQR-0008551-2021

**Señor(a).**
**WALTER LEOPOLDO VARGAS VERGARA**
**CC 9310013**
**Correo: waltervargas20@hotmail.com**
E. S. M.

**Ref.: Respuesta a petición del 17 de febrero de 2021**

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar contestación de fondo a su petición en los siguientes términos:

Frente a su petición es necesario comunicarle que efectuando las verificaciones necesarias para darle una respuesta de fondo constatamos que no encontramos dentro de nuestro sistema obligaciones registradas por concepto de comparendos o multas, por lo que tampoco se registran embargos a su nombre, como se muestra en la siguiente imagen:




Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.
Original firmado

**J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O**
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó. LOzunaM. Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt